



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 c) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Venezuela*: proyecto de resolución

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, y su resolución 56/199, de 21 de diciembre de 2001, y otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional se han adherido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Reafirmando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza tienen prioridad absoluta para los países en desarrollo,

Reafirmando su profunda preocupación por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, están más expuestos que antes a los efectos negativos del cambio climático,

Observando que, hasta la fecha, 97 países han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3.



Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber sido anfitrión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002, que celebró su octavo período de sesiones en Nueva Delhi,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵,

1. *Recuerda* la Declaración del Milenio⁶, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible para que el Protocolo de Kyoto¹ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² entrara en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con lo dispuesto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Kyoto;

2. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen oportunamente el Protocolo de Kyoto;

3. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el Cambio climático y el Desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

4. *Exhorta* a todos los Estados partes a que sigan adoptando medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

5. *Destaca* la importancia de proporcionar a los países en desarrollo y con economías en transición asistencia técnica y financiera y asistencia para el fortalecimiento de su capacidad, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención, incluidos los Acuerdos de Marrakesh⁷;

6. *Subraya* la necesidad de intensificar la transferencia de tecnología, incluso mediante proyectos concretos y el fortalecimiento de la capacidad en todos los sectores pertinentes, como la energía, el transporte, la industria, la salud, la agricultura, la biodiversidad, la silvicultura y la gestión de desechos, así como la necesidad de promover el adelanto tecnológico mediante la investigación y el desarrollo, la diversificación de la economía y el fortalecimiento de las instituciones pertinentes a nivel regional, nacional y local en pro del desarrollo sostenible;

7. *Subraya también* que la adaptación a los efectos perjudiciales del cambio climático tiene alta prioridad para todos los países, que los países en desarrollo sobre todo, los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, son

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02., cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ A/57/359.

⁶ Resolución 55/2.

⁷ Véase FCCC/CP/2001/13/Add.1.

particularmente vulnerables y que todos los países deben prestar atención, urgentemente, a la cuestión de la adaptación a esos efectos y adoptar medidas con ese fin. Es necesario apoyar la adopción de medidas eficaces y orientadas a la obtención de resultados para encarar el problema de la vulnerabilidad y la adaptación en todos los niveles, así como el fortalecimiento de la capacidad para integrar las cuestiones relativas a la adaptación a los efectos perjudiciales del cambio climático en las estrategias de desarrollo sostenible; una de esas medidas debería ser la plena aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Convención y los Acuerdos de Marrakesh;

8. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, prevea fondos para la celebración del período de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;

9. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente oportunamente, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención;

10. *Invita también* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.